

Resolución de ... 30 DIC, 2022 ..., del director general de Deporte, por la cual se convocan subvenciones a ayuntamientos y entidades locales menores de la Comunitat Valenciana destinadas para obras de primer establecimiento, o de ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de instalaciones deportivas ya existentes, para los ejercicios 2023 y 2024

La Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física de la Comunidad Valenciana, enumera entre sus principios rectores la consideración del deporte y de la actividad física como actividades sociales que mejoran la salud y aumentan la calidad de vida y el bienestar y como una manifestación cultural, especialmente los deportes valencianos como un patrimonio propio.

En coherencia con los principios anteriores, la Ley 2/2011 establece en su artículo 3 como línea general de actuación de la Generalitat, la de completar la red básica de instalaciones deportivas, promoviendo la construcción de instalaciones públicas y privadas. Además de la construcción de nuevas instalaciones deportivas, se considera fundamental el correcto mantenimiento, renovación y mejora de las instalaciones existentes. Así mismo, el artículo 46 establece que la Generalitat apoyará y tutelaré el deporte de la pilota valenciana, declarada Bien de Interés Cultural Inmaterial por Decreto 142/2014, de 5 de septiembre, del Consell.

El Decreto 5/2019, de 16 de junio, del president de la Generalitat, por el que se determinan el número y la denominación de las consellerias, y sus atribuciones, asigna en su artículo 7 a la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte las competencias en materia de educación, formación profesional reglada, cultura y promoción cultural, política lingüística y deporte, y el Decreto 105/2019, de 5 de julio, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat, en su título VI, establece la Estructura de los órganos superiores y directivos de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, asignando en el artículo 92, a la Dirección General del Deporte las funciones establecidas en el artículo 70 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y las demás previstas en el ordenamiento jurídico, en materia de fomento y promoción de la actividad deportiva, dinamización de la práctica deportiva ciudadana, relación y colaboración con las entidades y organismos deportivos, cooperación con entidades privadas que fomentan el deporte, especialmente, por su singularidad, las vinculadas a la pelota valenciana, y coordinación de los acontecimientos de carácter deportivo organizados por la Generalitat.

El proyecto de presupuestos de la Generalitat para 2023 contempla la línea de subvención S8260, en la aplicación presupuestaria 09.03.02.457.10, capítulo VII, en concurrencia competitiva entre los ayuntamientos y entidades locales de la Comunitat Valenciana.

Publicada la Orden 28/2022, de 4 de mayo, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones a ayuntamientos y entidades locales menores de la Comunitat Valenciana destinadas para obras de primer establecimiento, o de ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de instalaciones deportivas ya existentes (DOGV 9335, 10.05.2022), procede realizar una convocatoria plurianual de subvenciones, para los ejercicios 2023 y 2024.

Las ayudas convocadas por la presente resolución no precisan notificación a la Comisión Europea al no reunir los requisitos del artículo 107 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, según dispone el Decreto 128/2017, de 29 de septiembre, del Consell, ya que las mismas no suponen ventaja económica alguna dado que las entidades a las que van dirigidas las subvenciones no desarrollan actividades económicas en las que se oferten al mercado bienes o servicios, por lo que no existe posibilidad de falseamiento de la competencia.

Por ello, y en virtud del artículo 160.4 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y el punto tercero de la Orden 28/2022, de 4 de mayo de 2022, por la cual se delega en el director general de Deporte determinadas atribuciones,

RESUELVO:

Primero. Objeto

El objeto de esta convocatoria es la concesión de subvenciones de carácter plurianual a los ayuntamientos y entidades locales menores de la Comunitat Valenciana destinadas para obras de primer establecimiento, ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de instalaciones deportivas ya existentes, mediante las siguientes modalidades:

- Modalidad A: Obras de primer establecimiento, ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de instalaciones deportivas en ayuntamientos y entidades locales menores de la Comunitat Valenciana.
- Modalidad B: Obras de primer establecimiento, ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de instalaciones de pilota valenciana de cualquier especialidad reconocida por la Federació de Pilota Valenciana de la Comunitat Valenciana-FPVCV, en ayuntamientos y entidades locales menores de la Comunitat Valenciana.

Segundo. Entidades beneficiarias y requisitos.

Podrán solicitar las ayudas contempladas en esta convocatoria los ayuntamientos y entidades locales menores de la Comunitat Valenciana.

No podrán obtener la condición de beneficiarias aquellas entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).

No podrán ser entidades beneficiarias de subvención los ayuntamientos y entidades locales menores que hayan obtenido una subvención en la misma modalidad en alguna de las dos convocatorias precedentes (2020 y 2022), según lo indicado en el Orden de bases 28/2022, de 4 de mayo, en su Base tercera punto 3.

Tercero. Finalidad de las subvenciones

Estas subvenciones tendrán como finalidad coadyuvar con los ayuntamiento y entidades locales menores en la realización de obras de primer establecimiento, ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de instalaciones deportivas en general y de pilota valenciana en particular para que cubran en la medida de lo posible sus principales necesidades en este ámbito, facilitando la práctica del deporte de forma que redunde en la mejora de la salud y bienestar de la población a la que se dirige y en la defensa y apoyo a la práctica de la pilota valenciana en cualquiera de las modalidades tradicionales reconocidas por la FPVCV.

Cuarto. Crédito presupuestario

La cuantía global máxima a conceder en esta convocatoria asciende a 6.545.000 euros, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 09.03.02.457.10 del capítulo VII, línea S8260, con la siguiente distribución de anualidades:

- Anualidad 2023: 6.414.100 euros.
- Anualidad 2024: 130.900 euros.

Las anualidades 2023 y 2024 quedan condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes presupuestos de la Generalitat para los ejercicios correspondientes.

Cuando por causas justificadas se pusieran de manifiesto desajustes entre las anualidades previstas en la resolución de concesión, y la realidad económica que su ejecución exigiese, se podrán reajustar las anualidades, siempre que los remanentes crediticios lo permitan. Los reajustes se acordarán por el Consell, a propuesta del titular del órgano que tenga atribuidas las competencias en materia de hacienda.

Esta convocatoria de subvenciones se realiza por el procedimiento de tramitación anticipada de expediente de gasto, previsto en el artículo 41 de la Ley 1/2015, modificado por el artículo 3 del Decreto Ley 6/ 2021, de 1 de abril, del Consell, de medidas urgentes en materia de gestión económico-administrativa para la ejecución de actuaciones financiadas por instrumentos europeos para apoyar a la recuperación de la crisis consecuencia de la COVID-19, por existir previsión reiterada en ejercicios anteriores, asociada al programa presupuestario, de crédito adecuado y suficiente para la cobertura presupuestaria del gasto de que se trate en los presupuestos de la Generalitat

a) Para actuaciones Modalidad A, 5.000.000 euros:

Se financiará un máximo de 200.000 euros por proyecto y entidad. Las entidades con una población superior a 5.000 habitantes deberán aportar una financiación mínima del 20 % del coste del proyecto y las de población inferior a 5.000 habitantes solo tendrán que aportar financiación si el coste del proyecto supera los 200.000 euros.

b) Para actuaciones Modalidad B, 1.545.000 euros. Se financiará un máximo de 200.000 euros por proyecto y entidad. Las entidades con una población superior a 5.000 habitantes deberán aportar una financiación mínima del 20 % del coste del proyecto y las de población inferior a 5.000 habitantes solo tendrán que aportar financiación si el coste del proyecto supera los 200.000 euros.

Quinto. Solicitudes y documentación

1. La solicitud de subvención deberá ajustarse al modelo que figura como anexo I de esta convocatoria, en la que se expresará la cantidad que se solicita objeto de subvención. La solicitud se firmará por la persona que en el momento de presentarla ostente la representación de la entidad local.

2. Las entidades solicitantes podrán presentar una solicitud de ayuda para la modalidad A y una solicitud de ayuda para la modalidad B, al considerarse objetos diferentes por parte de la administración de la Generalitat.

3. Las solicitudes de subvención se acompañarán de la siguiente documentación:

a) Certificado del acuerdo del Ayuntamiento, en el que se aprueba la inversión solicitada.

b) Memoria Deportiva y de medidas de promoción de la actividad física y el deporte igualitario, referente a toda la actividad deportiva del municipio, donde se valorará:

- Grado de ocupación de las instalaciones por edades y por género.
- Número de disciplinas deportivas y nivel de éstas.
- Amplitud de los horarios de las instalaciones deportivas propias.
- Escuelas deportivas.
- Acuerdos o convenios para la realización de actividades deportivas con entidades públicas y/o entidades deportivas para el fomento de la actividad física y el deporte.
- Plan de fomento de la actividad física y el deporte.
- Plan de igualdad de género y diversidad.

c) Declaración del representante de la corporación, en la que conste que el ayuntamiento está dado de alta en la aplicación OnEsport y ha actualizado los datos censales de las instalaciones deportivas de uso público de las que es titular y que cumple con los artículos 81, 96.2, 96.3, 96.4 i 96.5 de la Ley 2/2011

d) Memoria descriptiva y constructiva de la actuación propuesta, donde quede claramente detallado y se valorará:

- Justificación de la actuación.
- Definición y descripción del objeto y fin específico de la actividad (accesibilidad, obras de primer establecimiento, eficiencia energética, etc.)
- Programa o plazo de actuación (teniendo en cuenta que la obra tiene que estar finalizada antes de que finalice el plazo para su justificación 30 de octubre de 2024).
- Presupuesto del proyecto.
- Técnicas y materiales que emplear.

e) Documentación gráfica:

- Planos de emplazamiento.
- Fotografías del estado actual.

f) Plan de mantenimiento preventivo de las instalaciones asociadas:

- Plan de fomento exhaustivo e integrador del conjunto de las instalaciones.
- Medios materiales y humanos que concreten como se realiza el mantenimiento.
- Detalle de la forma de actuación.

g) Dades de la domiciliació bancària, que està disponible en tràmit automatitzat en la seu electrònica de la Generalitat en l'adreça https://sede.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=22648, en compliment de la Resolució de 16 de juny de 2022, del conseller d'Hisenda i Model Econòmic, per la qual s'aprova la implementació del sistema informàtic PROPER i es regulen les actuacions administratives automatitzades de la Intervenció de la Generalitat Valenciana d'acord amb el que es preveu en l'Ordre 2/2022, de la Conselleria d'Hisenda i Model Econòmic, que regula les actuacions o tràmits d'alta, modificació i baixa de les dades personals identificatives i bancàries de les persones físiques i jurídiques que es relacionen econòmicament amb la Generalitat. Caldrà presentar el justificant de la seua presentació. No obstant això, no serà necessari si s'ha presentat en una altra convocatòria, però s'haurà d'indicar el número de compte bancari en el formulari de sol·licitud.

h) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (Esta declaración está incluida en el apartado F de la solicitud de subvención).

i) Declaración responsable de que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, referida al momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con el artículo 22 y 24 del Real Decreto 887/2006, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. (apartado F de la solicitud de subvención).

j) Declaración responsable de estar al corriente en las obligaciones de reintegro de subvenciones en el caso que se hubiesen exigido (apartado F de la solicitud de subvención).

4. Además de la documentación señalada en este apartado, el Servicio de Infraestructuras Deportivas, como órgano instructor, podrá, en cualquier momento de la tramitación del expediente, recabar cualquier otra información que considere necesaria para el mejor conocimiento y comprensión de la aplicación de la subvención. A los efectos de lo establecido en la base sexta punto 5 de la orden de bases, se considerarán requisitos mínimos la solicitud según “anexo I” de esta convocatoria y el punto quinto.3 apartados a), c), d), e), g), h), i) y j).

Sexto. Presentación de solicitudes

1. La presentación de la solicitud se realizará únicamente por medios electrónicos de conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Para ello se accederá al apartado de servicios en línea de la sede electrónica de la de la Generalitat (<https://sede.gva.es>) y se buscará en el área de ayudas, becas y subvenciones el procedimiento correspondiente a esta convocatoria o se accederá directamente a través de la dirección de internet: http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=23100. Se seleccionará la opción de tramitar con certificado; se rellenarán los datos del formulario genérico de solicitud y se adjuntarán los documentos indicados en el punto quinto de esta convocatoria.

2. Para poder acceder a este sistema telemático, la persona que lo solicite deberá disponer de alguno de los sistemas de firma electrónica admitidos en la Sede de la Generalitat.

En el caso de presentar un certificado digital de persona física y que se actúe en representación de una persona jurídica, se deberá inscribir previamente en el Registro de representaciones de carácter voluntario ante la Generalitat para la realización de trámites por vía telemática.

Séptimo. Plazo de presentación

1. El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* de la presente convocatoria. El incumplimiento de este plazo determinará automáticamente la exclusión.

2. Cuando la solicitud no reúna los requisitos o falte algún documento complementario de los exigidos, se requerirá a las entidades interesadas para que lo subsanen en el plazo de diez días, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición previa resolución dictada al efecto.

Octavo. Baremo aplicable

1. La valoración de las solicitudes se efectuará por la comisión técnica de evaluación atendiendo a los apartados detallados en la base séptima de la orden que aprueba las bases de la presente convocatoria: *Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención*.

2. Finalizada la valoración, el importe total máximo fijado en la presente convocatoria se distribuirá entre las entidades beneficiarias atendiendo a los criterios especificados y a lo establecido en la base décima de la orden que aprueba las bases de la presente convocatoria.

Noveno. Plazo para resolver y notificar

El plazo máximo para resolver y notificar la presente convocatoria será de seis meses a contar desde su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, de conformidad con la base undécima que regula esta convocatoria. No obstante, las solicitudes sobre las cuales no recaiga resolución expresa en dicho plazo se entenderán desestimadas, sin perjuicio de la obligación legal de resolver establecida en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Décimo. Obligaciones de las entidades beneficiarias

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, son además obligaciones de la entidad beneficiaria las establecidas en la base cuarta de la Orden de bases que regulan esta convocatoria.

Decimoprimer. Transparencia, suministro de información y datos abiertos.

Sin perjuicio de las obligaciones de transparencia que tiene como entidad pública, en virtud de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de transparencia y buen gobierno de la Comunitat Valenciana, las entidades beneficiarias tienen las siguientes obligaciones:

1. Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, incluyendo el logotipo de la Generalitat Valenciana en medios de difusión tales como carteles, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales y en cualquier otro medio de publicidad que se realice de la actividad subvencionada.
2. Suministrar a la entidad concedente, previo requerimiento, toda la información que sea necesaria para el cumplimiento por esta de las obligaciones previstas en la ley de transparencia, en el plazo de 15 días hábiles desde el requerimiento.
3. La disposición de los nuevos conjuntos de datos que se generen por la formalización y el desarrollo de las subvenciones otorgadas por la administración de la Generalitat, siempre que sea posible, como conjunto de datos abiertos.

Decimosegundo. Justificación y pago de la subvención

La Conselleria de Educación, Cultura y Deporte abonará, a las entidades beneficiarias, anticipadamente el 100% del importe de la subvención correspondiente a la anualidad 2023.

El pago del importe restante de la subvención, anualidad de 2024, se realizará en el siguiente ejercicio, previa justificación por el beneficiario de la totalidad de la subvención en los términos establecidos en la base decimosexta de la Orden 28/2022 que regula esta

convocatoria. Esta justificación se efectuará hasta el 31 de octubre del año posterior a la concesión de las ayudas.

La presentación de la documentación justificativa, que se indica a continuación, se presentará necesariamente por medios electrónicos,

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=20472&version=amp:

a) Declaración expresa del Ayuntamiento de que el proyecto ha sido ejecutado conforme a lo indicado en la solicitud de la documentación inicial.

b) Testimonio fotográfico de la actuación.

c) Certificado del/la secretario/a del ayuntamiento beneficiario en el que se haga constar que en la tramitación y contratación de las obras y equipamientos se cumplió la normativa de aplicación en el ámbito local y, específicamente, la que rige las contrataciones de las administraciones públicas. Necesariamente se especificará que el acta de replanteo previa fue favorable.

d) Memoria de actuación, suscrito por técnico municipal, que incluirá una relación de las certificaciones de obra, con identificación del acreedor y de las facturas, su importe, fecha de emisión, el porcentaje subvencionado con las ayudas reguladas en estas bases y en caso de aportación con fondos propios u otras subvenciones o recursos, se deberá acreditar su importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas, así como las actas de comprobación de replanteo, actas de recepción y la certificación final de obra. En esta memoria se deberá contemplar la supervisión del proyecto-memoria realizada por los técnicos al servicio de las entidades locales; de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

e) Certificación de que la actualización realizada ha sido incorporada al censo de instalaciones deportivas local a través del Programa OnEsport.

El Servicio de Infraestructuras Deportivas, como órgano instructor, podrá solicitar otro tipo de documentación que considere oportuna y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

2. El plazo de presentación de las justificaciones correspondientes a las actividades desarrolladas concluirá el 30 de octubre de 2024, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la prórroga o la ampliación del plazo de justificación a petición de las entidades beneficiarias siempre que concurren circunstancias de fuerza mayor (según el art. 239 de la Ley de contratos del Sector Público) y se acrediten en un informe técnico del Ayuntamiento.

3. Excepcionalmente podrán presentarse justificantes de gastos realizados en el ejercicio 2022, dado el objeto de esta convocatoria y los extensos periodos de contratación pública, así como el tracto sucesivo de la convocatoria, obliga a que los ayuntamientos que quieran optar a la

presente subvención a iniciar sus actuaciones o contratos antes de la publicación de la presente convocatoria.

4. Asimismo las entidades locales deberán con carácter previo al cobro del anticipo acreditar estar al corriente de su obligación de estar al corriente de su obligación de rendir cuentas anuales ante la Sindicatura de Comptes, conforme a lo dispuesto en el artículo 199.4 de la Ley 8/2010 de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana.

Decimotercero. Notificación o publicación de los trámites del procedimiento

1. El medio de notificación de cada uno de los trámites de este procedimiento será por medios electrónicos. Se realizará en la sede electrónica (<https://sede.gva.es>) y en la página web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (<http://www.ceice.gva.es/es/web/deporte/ayudas-y-subvenciones-para-entidades-locales-de-la-comunitat-valenciana>), excepto la notificación de la resolución que se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

2. Las subvenciones concedidas serán objeto de publicación en la página web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte de conformidad con la base undécima apartado 3 de la Orden que regula esta convocatoria.

3. El extracto de esta convocatoria se tiene que publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con la base quinta apartado 2 de la Orden que regula esta convocatoria.

Decimocuarto. Plan de control

Las subvenciones concedidas estarán sometidas a las actuaciones que se incluyan en el Plan de control de 2023 que aprobará la Dirección General de Deporte en el primer semestre de 2023, de acuerdo con el artículo 169 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

Decimoquinto. Conflicto de intereses

Las entidades beneficiarias deberán adoptar todas las medidas necesarias para prevenir cualquier situación en la que la imparcialidad y objetividad en la ejecución de la acción puedan verse comprometidas por razones de interés económico, afinidades políticas, vínculos familiares o afectivos, o cualquier otro interés compartido («conflicto de intereses»). Deberán comunicar oficialmente al órgano gestor, sin demora, toda situación constitutiva de un conflicto de intereses o susceptible de conducir a un conflicto de intereses y adoptar inmediatamente todas las medidas necesarias para corregir esta situación. El incumplimiento de esta obligación puede suponer infracción al ordenamiento jurídico vigente.

Decimosexto. Protección de datos personales

1. La gestión de esta subvención comporta el tratamiento de datos de carácter personal, por lo que se aplican las medidas y garantías reguladas en la normativa en materia de protección de datos, especialmente el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.
 2. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del RGPD, la información en materia de protección de datos es la siguiente:
 - a) Responsable del tratamiento: Conselleria de Educación, Cultura y Deporte. Avenida de Campanar, 32. 46015 València. Correo electrónico: protecciodedadeseducacio@gva.es.
 - b) Delegación de Protección de Datos de la Generalitat. Paseo de la Alameda, 16. 46010 València. Correo electrónico: dpd@gva.es.
 - c) Finalidad del tratamiento: gestionar la concesión de la subvención.
 - d) Las bases de legitimación general aplicables al tratamiento de datos son las previstas en los apartados c y e del artículo 6.1 del RGPD (el interés público y la obligación legal), en relación con las normas específicas que regulan este procedimiento.
 - e) Cuando la persona solicitante, o su representante legal, aporte datos de carácter personal de terceras personas en el procedimiento administrativo, especialmente en la fase de justificación de la subvención, tendrá la obligación de informarles en los términos que establece esta cláusula.
 - f) Personas destinatarias de los datos: no está prevista la comunicación de datos de carácter personal.
 - g) Los datos no serán objeto de transferencias internacionales.
 - h) El responsable podrá efectuar, en el ejercicio de sus competencias, las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos declarados por la persona interesada que están en poder de las administraciones públicas.
 - y) De conformidad con el artículo 13.2 del RGPD, todos los datos personales solicitados a través de los formularios y la documentación vinculada son necesarios para poder tramitar la subvención en las distintas fases del procedimiento. La falta de comunicación de estos datos a la conselleria comportará las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico.
 - j) Plazo de conservación de datos: los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se solicitan y por los plazos establecidos en las normas vigentes para cumplir obligaciones y responsabilidades legales, y serán suprimidos de acuerdo con lo previsto en la normativa de archivos y documentación.
 - k) La persona interesada tiene derecho a solicitar del responsable del tratamiento el acceso, rectificación y supresión de sus datos de carácter personal, así como la limitación u oposición tanto al tratamiento de estos datos como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, de manera presencial o telemática, de conformidad con lo indicado en la página siguiente: <http://www.gva.es/es/proc19970>.
 - l) Además de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, si la persona interesada considera no atendidos sus derechos o vulnerado el tratamiento de sus datos personales, puede reclamar ante la Delegación de Protección de Datos, de manera presencial o telemática, de conformidad con lo indicado en la página siguiente: <http://www.gva.es/proc22094>. Además, existe la posibilidad de reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.
- Para más información, puede consultarse el registro de actividad de tratamiento denominado Ayudas, becas y subvenciones, accesible en www.ceice.gva.es/registre-de-tractament-de-dades.

De conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición o bien podrá plantear directamente recurso contencioso-administrativo en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso potestativo de reposición deberá interponerse ante la consellera de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.
- b) El recurso contencioso-administrativo deberá ser interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Sin perjuicio que los interesados puedan ejercitar cualquier otra vía que estimen oportuna.

València.- La consellera de Educación, Cultura y Deporte
p.d. (Resolución 13.04.2022, DOGV 9328, 29.04.2022)

El director general de deporte: Josep Miquel Moya Torres.

30 DIC. 2022

FISCALIZADO de CONFORMIDAD

Art.102 Ley 1/2015

La Interventora Delegada Adjunta



SILVIA|
DONDERIS|
CERVERA

Firmado digitalmente por
SILVIA|DONDERIS|CERVERA
Fecha: 2022.12.30 14:26:23
+01'00'


**GENERALITAT
VALENCIANA**

SUBVENCIONS DESTINADES A AJUNTAMENTS I ENTITATS LOCALS MENORS DE LA COMUNITAT VALENCIANA PER A OBRES DE PRIMER ESTABLIMENT, O D'AMPLIACIÓ, MILLORA, MODERNITZACIÓ, ADAPTACIÓ, ADEQUACIÓ O REFORÇ D'INSTAL·LACIONS ESPORTIVES JA EXISTENTS / SUBVENCIONES DESTINADAS A AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA OBRAS DE PRIMER ESTABLECIMIENTO, O DE AMPLIACIÓN, MEJORA, MODERNIZACIÓN, ADAPTACIÓN, ADECUACIÓN O REFUERZO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS YA EXISTENTES

A DADES DE LA ENTITAT REPRESENTADA DATOS DE LA ENTIDAD REPRESENTADA			
NOM DE L'ENTITAT / NOMBRE DE LA ENTIDAD			CIF
DOMICILI (VIA, NÚMERO I PORTA / DOMICILIO (VIA, NÚMERO Y PUERTA))		CP	LOCALITAT / LOCALIDAD
PROVÍNCIA / PROVINCIA			
TELÈFON / TELÉFONO	FAX	ADREÇA ELECTRÒNICA / CORREO ELECTRÓNICO (*)	
B DADES DE LA PERSONA REPRESENTANT (SI ESCAU) DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE (EN SU CASO)			
COGNOMS / APELLIDOS	NOM / NOMBRE	NIF/NIE	TELÈFON / TELÉFONO
ADREÇA ELECTRÒNICA / CORREO ELECTRÓNICO (*)			
President/a de la entitat local o alcalde/essa -president/a de l'ajuntament / Presidente/a de la entidad local o alcalde/sa-presidente/a del ayuntamiento			
C NOTIFICACIONS (SI ÉS DIFERENT A L'APARTAT A) NOTIFICACIONES (SI ES DISTINTO AL APARTADO A)			
DOMICILI (VIA, NÚMERO I PORTA / DOMICILIO (VIA, NÚMERO Y PUERTA))			CP
LOCALITAT / LOCALIDAD	PROVÍNCIA / PROVINCIA	TELÈFON / TELÉFONO	FAX
ADREÇA ELECTRÒNICA / CORREO ELECTRÓNICO (*)			
Si el sol·licitant és persona física, accepta la notificació per mitjans electrònics: ☐ Si			
Si el solicitante es persona física, acepta la notificación por medios electrónicos:			
(*) A l'efecte de la pràctica de notificacions electròniques, la persona interessada haurà de disposar de certificat electrònic en els termes previstos en la seu electrònica de la Generalitat (https://sede.gva.es).			
(*) A efectos de la práctica de notificaciones electrónicas, la persona interesada deberá disponer de certificación electrónica en los términos previstos en la sede electrónica de la Generalitat (https://sede.gva.es).			
D SOL·LICITUD SOLICITUD			
ACTUACIÓ MODALITAT A / ACTUACIÓN MODALIDAD A			
Objecte de l'actuació / Objeto de la actuación:			
Import del projecte / Importe del proyecto:			
Municipi o entitat local / Municipio o entidad local:			
ACTUACIÓ MODALITAT B / ACTUACIÓN MODALIDAD B			
Objecte de l'actuació / Objeto de la actuación:			
Import del projecte / Importe del proyecto:			
Municipi o entitat local / Municipio o entidad local:			
E DOCUMENTACIÓ APORTADA DOCUMENTACIÓN APORTADA			
☐ Certificat de l'acord de l'entitat local, en el qual s'aprova la inversió sol·licitada. ☐ Certificado del acuerdo de la entidad local, en el que se aprueba la inversión solicitada.			
☐ Memòria Esportiva i de mesures de promoció de l'activitat física i l'esport igualitari, referent a tota l'activitat esportiva de l'entitat local. ☐ Memoria Deportiva y de medidas de promoción de la actividad física y el deporte igualitario, referente a toda la actividad deportiva de la entidad local.			
☐ Declaració del representant de l'entitat local. (Resolc 5.c) de la convocatòria. ☐ Declaración del representante de la entidad local. (Resuelvo 5.c de la convocatoria).			
☐ Memòria descriptiva i constructiva de l'actuació proposada. ☐ Memoria descriptiva y constructiva de la actuación propuesta.			
☐ Documentació gràfica / Documentación gráfica			
☐ Pla de manteniment preventiu de les instal·lacions associades. ☐ Plan de mantenimiento preventivo de las instalaciones asociadas.			
☐ Memòria esportiva. ☐ Memoria deportiva.			


**GENERALITAT
VALENCIANA**

SUBVENCIONS DESTINADES A AJUNTAMENTS I ENTITATS LOCALS MENORS DE LA COMUNITAT VALENCIANA PER A OBRES DE PRIMER ESTABLIMENT, O D'AMPLIACIÓ, MILLORA, MODERNITZACIÓ, ADAPTACIÓ, ADEQUACIÓ O REFORÇ D'INSTAL·LACIONS ESPORTIVES JA EXISTENTS / SUBVENCIONES DESTINADAS A AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA OBRAS DE PRIMER ESTABLECIMIENTO, O DE AMPLIACIÓN, MEJORA, MODERNIZACIÓN, ADAPTACIÓN, ADECUACIÓN O REFUERZO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS YA EXISTENTES

**A DADES DE LA ENTITAT REPRESENTADA
DATOS DE LA ENTIDAD REPRESENTADA**

NOM DE L'ENTITAT / NOMBRE DE LA ENTIDAD		CIF	
DOMICILI(VIA, NÚMERO I PORTA / DOMICILIO (VÍA, NÚMERO Y PUERTA))		CP	LOCALITAT / LOCALIDAD
TELÈFON / TELÉFONO	FAX	ADREÇA ELECTRÒNICA / CORREO ELECTRÓNICO (*)	

**B DADES DE LA PERSONA REPRESENTANT (SI ESCAU)
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE (EN SU CASO)**

COGNOMS / APELLIDOS	NOM / NOMBRE	NIF/NIE	TELÈFON / TELÉFONO
ADREÇA ELECTRÒNICA / CORREO ELECTRÓNICO (*)			
President/a de la entitat local o alcalde/essa -president/a de l'ajuntament / Presidente/a de la entidad local o alcalde/sa-presidente/a del ayuntamiento			

**C NOTIFICACIONS (SI ÉS DIFERENT A L'APARTAT A)
NOTIFICACIONES (SI ES DISTINTO AL APARTADO A)**

DOMICILI (VIA, NÚMERO I PORTA / DOMICILIO (VÍA, NÚMERO Y PUERTA))		CP	
LOCALITAT / LOCALIDAD	PROVÍNCIA / PROVINCIA	TELÈFON / TELÉFONO	FAX
ADREÇA ELECTRÒNICA / CORREO ELECTRÓNICO (*)			

Si el sol·licitant és persona física, accepta la notificació per mitjans electrònics: ☐ Si
Si el solicitante es persona física, acepta la notificación por medios electrónicos: ☐ Si

(*) A l'efecte de la pràctica de notificacions electròniques, la persona interessada haurà de disposar de certificat electrònic en els termes previstos en la seu electrònica de la Generalitat (<https://sede.gva.es>).

(*) A efectos de la práctica de notificaciones electrónicas, la persona interesada deberá disponer de certificación electrónica en los términos previstos en la sede electrónica de la Generalitat (<https://sede.gva.es>).

**D SOL·LICITUD
SOLICITUD**
ACTUACIÓ MODALITAT A / ACTUACIÓN MODALIDAD A

Objecte de l'actuació / Objeto de la actuación: _____

Import del projecte / Importe del proyecto: _____

Municipi o entitat local / Municipio o entidad local: _____

ACTUACIÓ MODALITAT B / ACTUACIÓN MODALIDAD B

Objecte de l'actuació / Objeto de la actuación: _____

Import del projecte / Importe del proyecto: _____

Municipi o entitat local / Municipio o entidad local: _____

**E DOCUMENTACIÓ APORTADA
DOCUMENTACIÓN APORTADA**

- ☐ Certificat de l'acord de l'entitat local, en el qual s'aprova la inversió sol·licitada.
Certificado del acuerdo de la entidad local, en el que se aprueba la inversión solicitada.
- ☐ Memòria Esportiva i de mesures de promoció de l'activitat física i l'esport igualitari, referent a tota l'activitat esportiva de l'entitat local.
Memoria Deportiva y de medidas de promoción de la actividad física y el deporte igualitario, referente a toda la actividad deportiva de la entidad local.
- ☐ Declaració del representant de l'entitat local. (Resolc 5.c) de la convocatòria).
Declaración del representante de la entidad local. (Resuelvo 5.c de la convocatoria).
- ☐ Memòria descriptiva i constructiva de l'actuació proposada.
Memoria descriptiva y constructiva de la actuación propuesta.
- ☐ Documentació gràfica / Documentación gráfica
- ☐ Pla de manteniment preventiu de les instal·lacions associades.
Plan de mantenimiento preventivo de las instalaciones asociadas.
- ☐ Memòria esportiva.
Memoria deportiva.


**GENERALITAT
VALENCIANA**

SUBVENCIONS DESTINADES A AJUNTAMENTS I ENTITATS LOCALS MENORS DE LA COMUNITAT VALENCIANA PER A OBRES DE PRIMER ESTABLIMENT, O D'AMPLIACIÓ, MILLORA, MODERNITZACIÓ, ADAPTACIÓ, ADEQUACIÓ O REFORÇ D'INSTAL·LACIONS ESPORTIVES JA EXISTENTS / SUBVENCIONES DESTINADAS A AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA OBRAS DE PRIMER ESTABLECIMIENTO, O DE AMPLIACIÓN, MEJORA, MODERNIZACIÓN, ADAPTACIÓN, ADECUACIÓN O REFUERZO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS YA EXISTENTES

**E DOCUMENTACIÓ APORTADA
DOCUMENTACIÓN APORTADA (Cont.)**

☐ Model de domiciliació bancària en què conste la titularitat del compte bancari en què es vulga rebre la subvenció sol·licitada (annex II). No serà necessari si s'ha presentat en una altra convocatòria, no obstant haurà d'indicar-se en quina i el número del compte.
☐ Modelo de domiciliación bancaria en el que conste la titularidad de la cuenta bancaria donde se quiera recibir la subvención solicitada (anexo II). No será necesario si se ha presentado en otra convocatoria, no obstante deberá indicarse en cual y el número de la cuenta.

 Convocatòria
Convocatoria

 Núm. compte bancari
N.º cuenta bancaria

**F DECLARACIÓ RESPONSABLE
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

☐ Declara NO estar incurs en les prohibicions per a obtenir la condició de beneficiari assenyalades en l'article 13 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions (BOE núm. 276, de 18/11/03).
☐ Declara NO estar incurs en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE nº 276, de 18/11/03).

☐ Declara estar al corrent en les seues obligacions tributaries i front a la seguretat social.
☐ Declara que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

☐ Declara estar al corrent en les obligacions de reintegrament de subvencions, en el cas que se hagueren exigit.
☐ Declara estar al corriente en las obligaciones de reintegro de subvenciones, en el caso que se hubiesen exigido.

Declara conèixer l'obligació d'informar les terceres persones les dades personals de les quals vagen a ser aportades al llarg del procediment, de la comunicació d'aquestes a la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport com a responsable del tractament, amb la finalitat de gestionar la subvenció sol·licitada, d'acord amb el que estableix l'article 14 del RGPD.

☐ Declara conocer la obligación de informar a terceras personas los datos personales que vayan a ser aportadas a lo largo del procedimiento, de la comunicación de estas a la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte como responsable del tratamiento, con el fin de gestionar la subvención solicitada, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 del RGPD.

**G CONSULTA INTERACTIVA DE DADES (AUTORIZACIÓ/OPOSICIÓ)
CONSULTA INTERACTIVA DE DATOS (AUTORIZACIÓN/OPOSICIÓN)**
AUTORIZACIÓ / AUTORIZACIÓN

L'òrgan gestor del procediment ha d'estar autoritzat per vostè per a poder consultar les dades d'estar al corrent dels pagaments davant l'Agència Tributària, estatal i autonòmica. Si autoritza aquesta consulta, indiqueu-ho a continuació.

El órgano gestor del procedimiento debe estar autorizado por usted para poder consultar los datos de estar al corriente ante la Agencia Tributaria, estatal y autonómica. Si autoriza dicha consulta, indíquelo a continuación.

AVÍS: Si no dona la següent autorització, haurà d'aportar els documents acreditatius corresponents
AVISO: Si no da la siguiente autorización, deberá aportar los documentos acreditativos correspondientes.

- ☐ Autoritze la consulta de les dades d'estar al corrent dels pagaments amb l'Agència Tributària Estatal
☐ Autorizo la consulta de los datos de estar al corriente de los pagos con la Agencia Tributaria Estatal
- ☐ Autoritze la consulta de les dades d'estar al corrent dels pagaments amb l'Agència Tributària Autonòmica
☐ Autorizo la consulta de los datos de estar al corriente de los pagos con la Agencia Tributaria Autonómica

OPOSICIÓ / OPOSICIÓN

L'òrgan gestor del procediment està autoritzat per a procedir a la consulta de la informació que s'indica a continuació. No obstant això, si desitja oposar-se a això, ha de marcar la casella i motivar la seua oposició.

El órgano gestor del procedimiento está autorizado para proceder a la consulta de la información que se indica a continuación. No obstante, si desea oponerse a ello, deberá marcar la casilla y motivar su oposición.

AVÍS: Si s'oposa, queda obligat a aportar els documents acreditatius corresponents.
AVISO: Si se opone, queda obligado a aportar los documentos acreditativos correspondientes.

- ☐ M'opose a l'obtenció de les dades d'estar al corrent dels pagaments amb la Tresoreria de la Seguretat Social
☐ Me opongo a la obtención de los datos de estar al corriente de los pagos con la Tesorería de la Seguridad Social

 Motiu oposició:
Motivo oposición:

de/d' _____ de _____

Signatura / Firma: _____

PROTECCIÓ DE DADES. La Conselleria d'Educació, Cultura i Esport és responsable del tractament de les dades personals que es recullen en aquest document i, si és el cas, adjunts al qual acompanyen, i les tractarà amb la finalitat de gestionar la sol·licitud, valoració i, si és el cas, atorgament i justificació de la subvenció. Les persones interessades poden exercir davant la Conselleria els seus drets d'accés, rectificació, oposició, supressió, limitació del tractament i no ser objecte d'una decisió basada únicament en el tractament automatitzat, de forma presencial o telemàtica (a través de l'enllaç <http://www.gva.es/proc19970>). Per a més informació pot consultar la convocatòria de la subvenció i el registre d'activitat de tractament anomenat "Ajudes, beques i subvencions", accessible en www.ceice.gva.es/va/registre-de-tractament-de-dades.

PROTECCIÓN DE DATOS. La Conselleria de Educación, Cultura y Deporte es responsable del tratamiento de los datos personales que se recogen en este documento y, si es el caso, adjuntos al cual acompañan, y las tratará con el fin de gestionar la solicitud, valoración y, si es el caso, otorgamiento y justificación de la subvención. Las personas interesadas pueden ejercer ante la Conselleria sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento y no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, de forma presencial o telemática (a través del enlace <http://www.gva.es/proc19970>). Para mayor información puede consultar la convocatoria de la subvención y el registro de actividad de tratamiento denominado "Ayudas, becas y subvenciones", accesible en www.ceice.gva.es/va/registre-de-tractament-de-dades.

**CONSELLERIA D'EDUCACIÓ, CULTURA I ESPORT
CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

 REGISTRE D'ENTRADA
REGISTRO DE ENTRADA

 DATA D'ENTRADA EN L'ÒRGAN COMPETENT
FECHA ENTRADA EN ÓRGANO COMPETENTE

31/05/22


**GENERALITAT
VALENCIANA**

SUBVENCIONS DESTINADES A AJUNTAMENTS I ENTITATS LOCALS MENORS DE LA COMUNITAT VALENCIANA PER A OBRES DE PRIMER ESTABLIMENT, O D'AMPLIACIÓ, MILLORA, MODERNITZACIÓ, ADAPTACIÓ, ADEQUACIÓ O REFORÇ D'INSTAL·LACIONS ESPORTIVES JA EXISTENTS / SUBVENCIONES DESTINADAS A AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA OBRAS DE PRIMER ESTABLECIMIENTO, O DE AMPLIACIÓN, MEJORA, MODERNIZACIÓN, ADAPTACIÓN, ADECUACIÓN O REFUERZO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS YA EXISTENTES

**E DOCUMENTACIÓ APORTADA
DOCUMENTACIÓN APORTADA (Cont.)**

Model de domiciliació bancària en què conste la titularitat del compte bancari en què es vulga rebre la subvenció sol·licitada (annex II). No serà necessari si s'ha presentat en una altra convocatòria, no obstant haurà d'indicar-se en quina i el número del compte.

☐ Modelo de domiciliación bancaria en el que conste la titularidad de la cuenta bancaria donde se quiera recibir la subvención solicitada (anexo II). No será necesario si se ha presentado en otra convocatoria, no obstante deberá indicarse en cual y el número de la cuenta.

Convocatòria
Convocatoria

Núm. compte bancari
N.º cuenta bancaria

**F DECLARACIÓ RESPONSABLE
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Declaro **NO** estar incurs en les prohibicions per a obtenir la condició de beneficiari assenyalades en l'article 13 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions (BOE núm. 276, de 18/11/03).

☐ Declaro **NO** estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE nº 276, de 18/11/03).

☐ Declaro estar al corrent en les seues obligacions tributaries i front a la seguretat social.

☐ Declaro que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

☐ Declaro estar al corrent en les obligacions de reintegrament de subvencions, en el cas que se hagueren exigit.

☐ Declaro estar al corriente en las obligaciones de reintegro de subvenciones, en el caso que se hubiesen exigido.

Declaro conèixer l'obligació d'informar les terceres persones les dades personals de les quals vagen a ser aportades al llarg del procediment, de la comunicació d'aquestes a la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport com a responsable del tractament, amb la finalitat de gestionar la subvenció sol·licitada, d'acord amb el que estableix l'article 14 del RGPD.

☐ Declaro conocer la obligación de informar a terceras personas los datos personales que vayan a ser aportadas a lo largo del procedimiento, de la comunicación de estas a la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte como responsable del tratamiento, con el fin de gestionar la subvención solicitada, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 del RGPD.

**G CONSULTA INTERACTIVA DE DADES (AUTORIZACIÓ/OPOSICIÓ)
CONSULTA INTERACTIVA DE DATOS (AUTORIZACIÓN/OPOSICIÓN)**
AUTORIZACIÓ / AUTORIZACIÓN

L'òrgan gestor del procediment ha d'estar autoritzat per vostè per a poder consultar les dades d'estar al corrent dels pagaments davant l'Agència Tributària, estatal i autonòmica. Si autoritza aquesta consulta, indique-ho a continuació.

El órgano gestor del procedimiento debe estar autorizado por usted para poder consultar los datos de estar al corriente ante la Agencia Tributaria, estatal y autonómica. Si autoriza dicha consulta, indíquelo a continuación.

AVÍS: Si no donia la següent autorització, haurà d'aportar els documents acreditatius corresponents

AVISO: Si no da la siguiente autorización, deberá aportar los documentos acreditativos correspondientes.

- ☐ Autoritze la consulta de les dades d'estar al corrent dels pagaments amb l'Agència Tributària Estatal
- ☐ Autorizo la consulta de los datos de estar al corriente de los pagos con la Agencia Tributaria Estatal
- ☐ Autoritze la consulta de les dades d'estar al corrent dels pagaments amb l'Agència Tributària Autonòmica
- ☐ Autorizo la consulta de los datos de estar al corriente de los pagos con la Agencia Tributaria Autonómica

OPOSICIÓ / OPOSICIÓN

L'òrgan gestor del procediment està autoritzat per a procedir a la consulta de la informació que s'indica a continuació. No obstant això, si desitja oposar-se a això, ha de marcar la casella i motivar la seua oposició.

El órgano gestor del procedimiento está autorizado para proceder a la consulta de la información que se indica a continuación. No obstante, si desea oponerse a ello, deberá marcar la casilla y motivar su oposición.

AVÍS: Si s'oposa, queda obligat a aportar els documents acreditatius corresponents.

AVISO: Si se opone, queda obligado a aportar los documentos acreditativos correspondientes.

- ☐ M'oposo a l'obtenció de les dades d'estar al corrent dels pagaments amb la Tresoreria de la Seguretat Social
- ☐ Me opongo a la obtención de los datos de estar al corriente de los pagos con la Tesorería de la Seguridad Social

Motiu oposició:
Motivo oposición:

de/d' _____ de _____

Signatura / Firma: _____

PROTECCIÓ DE DADES. La Conselleria d'Educació, Cultura i Esport és responsable del tractament de les dades personals que es recullen en aquest document i, si és el cas, adjunts al qual acompanyen, i les tractarà amb la finalitat de gestionar la sol·licitud, valoració i, si és el cas, atorgament i justificació de la subvenció. Les persones interessades poden exercir davant la Conselleria els seus drets d'accés, rectificació, oposició, supressió, limitació del tractament i no ser objecte d'una decisió basada únicament en el tractament automatitzat, de forma presencial o telemàtica (a través de l'enllaç <http://www.gva.es/proc19970>). Per a més informació pot consultar la convocatòria de la subvenció i el registre d'activitat de tractament anomenat "Ajudes, beques i subvencions", accessible en www.ceice.gva.es/va/registre-de-tratament-de-dades.

PROTECCIÓN DE DATOS. La Conselleria de Educación, Cultura y Deporte es responsable del tratamiento de los datos personales que se recogen en este documento y, si es el caso, adjuntos al cual acompañan, y las tratará con el fin de gestionar la solicitud, valoración y, si es el caso, otorgamiento y justificación de la subvención. Las personas interesadas pueden ejercer ante la Conselleria sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento y no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, de forma presencial o telemática (a través del enlace <http://www.gva.es/proc19970>). Para mayor información puede consultar la convocatoria de la subvención y el registro de actividad de tratamiento denominado "Ayudas, becas y subvenciones", accesible en www.ceice.gva.es/va/registre-de-tratamiento-de-datos.

**CONSELLERIA D'EDUCACIÓ, CULTURA I ESPORT
CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

REGISTRE D'ENTRADA
REGISTRO DE ENTRADA

DATA D'ENTRADA EN L'ÒRGAN COMPETENT
FECHA ENTRADA EN ÓRGANO COMPETENTE